

DIÁLOGOS

**REFORMAS ELECTORALES DE FRENTE AL
FUTURO DE LA DEMOCRACIA
DE GUATEMALA**

POLICY BRIEF

ÍNDICE

Reformas electorales de frente al futuro de la democracia de Guatemala	1
Problemas identificados	2
<i>Mapa de problemas</i>	3
<i>Sistema de organizaciones políticas</i>	4
<i>Sistema electoral</i>	7
<i>Tribunal Supremo Electoral (TSE)</i>	9
<i>Legitimidad del proceso electoral</i>	12
Recomendaciones de Reformas	14
<i>Propuestas de reformas</i>	15
<i>Sistema de organizaciones políticas</i>	17
<i>Sistema electoral</i>	21
<i>Tribunal Supremo Electoral (TSE)</i>	23
<i>Legitimidad del proceso electoral</i>	26
Anexos	28
Referencias	29

Reformas electorales de frente al futuro de la democracia de Guatemala

En un entorno de inestabilidad política, el cierre del proceso electoral de 2023 trae nuevamente espacios de discusión sobre la actualización de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP). Desde 1985, esta ventana de oportunidad se ha abierto en seis ocasiones distintas, pero a la fecha prevalecen desafíos para avanzar hacia un sistema electoral que equilibre adecuadamente las funciones de participación, representación y gobernabilidad.

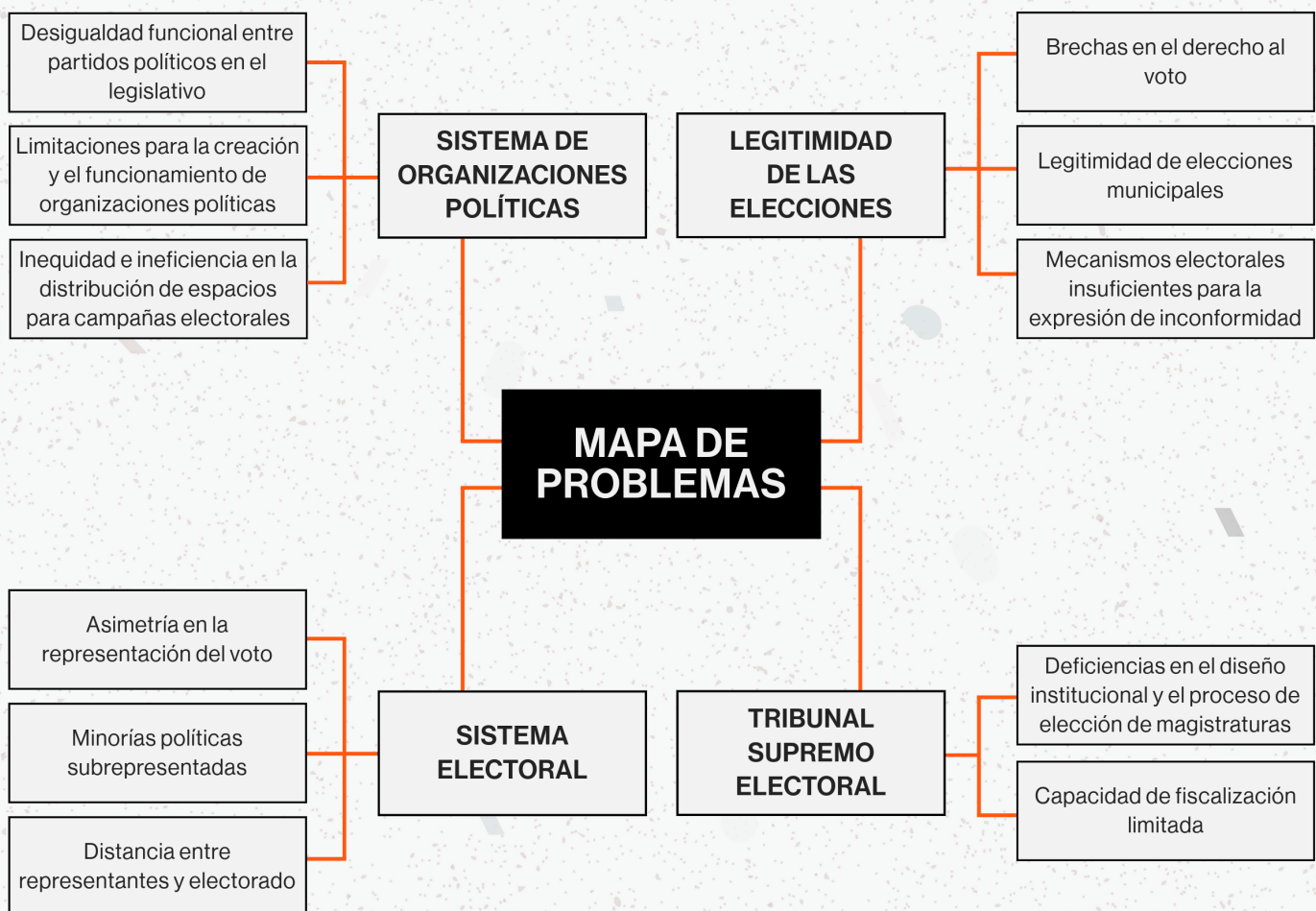
Con el fin de encontrar soluciones a estos problemas, Diálogos plantea algunas recomendaciones para mejorar la calidad de las elecciones y la democracia en Guatemala. Estas recomendaciones han sido parte de las discusiones que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) ha organizado a través de la Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME).

A continuación, se presenta un resumen de los problemas identificados y las recomendaciones de reforma para cada uno. Es importante destacar que Diálogos considera que las reformas deben plantearse desde una perspectiva sistémica, es decir, desde una perspectiva que considere cómo una reforma en un ámbito puede incidir en otros ámbitos, ya que la implementación de reformas aisladas puede tener consecuencias no previstas.



PROBLEMAS IDENTIFICADOS

El diseño institucional en materia electoral no siempre ha promovido elementos que son esenciales para el pleno desarrollo de la democracia. Entre ellos, cabe destacar: 1) el funcionamiento y la institucionalización del **sistema de organizaciones políticas** y su capacidad para alcanzar acuerdos de forma representativa en el legislativo; 2) la función de participación y representación del **sistema electoral**; 3) las brechas técnicas y operativas experimentadas por el **TSE**; y 4) cómo la suma de estos tres factores tiene fuertes repercusiones en la **legitimidad de las elecciones** y las instituciones democráticas.



A continuación, se detallan los problemas en cada una de las dimensiones:

SISTEMA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

a. Desigualdad funcional entre partidos políticos en el legislativo

El diseño del sistema electoral guatemalteco está configurado de tal manera que algunos de sus componentes generan efectos claramente mayoritarios y con tendencia a favorecer a los partidos grandes. Tal es el caso de los distritos de magnitud baja que permiten la concentración de fuerzas políticas, así como la aplicación del método D'Hondt, el cual tiende a otorgar una pequeña sobrerrepresentación para los partidos fuertes. A su vez, el arreglo electoral cuenta con otras variables que, en contraste, fomentan una mayor proporcionalidad. Esto sucede con los distritos de magnitud amplia, como el caso del distrito de Guatemala (19) y el distrito central (11), combinados con un Listado Nacional que por sí solo contempla 32 curules.

El desbalance entre magnitudes distritales ha provocado que en las últimas legislaturas convivan bancadas sumamente pequeñas e intrascendentes con 2 o 3 bancadas mayoritarias, existiendo así dos extremos claramente marcados. De acuerdo con Fortin¹, distritos con magnitudes que oscilan entre los 3-8 escaños benefician a partidos medianos. Por ende, atender el problema del desbalance en el legislativo pasa en gran parte por reducir las asimetrías en el sistema distrital del país, buscando con ello un equilibrio de valores democráticos en el medio, y no en los extremos.



Foto: Diario de Centroamérica

1. Fortin, Javier. *Armando rompecabezas: distritos electorales en Guatemala* (Guatemala: ASIES, 2016), 1. <http://asies.org.gt/pdf/2016.armandorompecabezas.pdf>

b. Limitaciones para la creación y el funcionamiento de organizaciones políticas.

Pese a que el sistema está diseñado para canalizar la participación a través de los partidos políticos, en la actualidad existen muchos factores asociados con la inscripción y el funcionamiento de organizaciones políticas que dificultan las apuestas programáticas a largo plazo. Esto se refleja en el surgimiento de "partidos franquicia" (ASIES, 2013)² – una forma de organización política caracterizada por sus elevados niveles de centralización en los procesos de toma de decisiones–, y en la adopción de marcas temporales que son vigentes únicamente durante el año electoral.

Una de las posibles causas de la escasa institucionalización de partidos políticos se encuentra en el propio diseño institucional, el cual impone requisitos elevados para la creación y vigencia de organizaciones políticas. Estos niveles de regulación son el resultado de aquellas organizaciones que ya han superado las barreras de entrada y ahora buscan "sobrevivir al interior del sistema político sin desarrollar estrategias realmente competitivas que le conecten con la demanda" (Gutiérrez, E., Fernández, E., 2016)³

En ese sentido, el requisito sobre la cantidad de personas afiliadas requeridas para la creación de organizaciones políticas se ha convertido en una barrera de exclusión que puede ser nociva para el sistema partidario, en tanto favorece a estructuras de redes clientelares previamente asentadas (Diálogos, 2023)⁴. También es preciso señalar la reducción de los espacios de participación en entornos donde el marco normativo impone costos elevados para el ejercicio político, puesto que esto puede limitar el ingreso de nuevos actores y la posibilidad de oxigenar el sistema partidario.

Por otra parte, la normativa electoral castiga otras formas de organización política, como los comités cívicos, que experimentan problemas asociados con el acceso al financiamiento para sus respectivas campañas políticas. Con base en el decreto 01-2023 del TSE, para las elecciones del 2023, un 70.21% de los municipios contaron con techos de financiamiento privado de entre Q1,000 y Q20,000, mientras que el resto tiene techos que exceden por mucho estas cifras.

2. Departamento de Investigación Sociopolítica. *Qué entendemos por "partidos franquicia"* (Guatemala: ASIES, 2013), 6-11.

<http://asies.org.gt/pdf/Momento-2013-3-Que-entendemos-por-partidos-franquicia.pdf>

3. Gutiérrez, Edgar. Fernández, Eduardo. *Competencia y legislación electoral: barreras de entrada y calidad democrática* (Uruguay: IX Congreso de Ciencia Política, Asociación Latinoamericana de Ciencia Política - ALACIP-, 2017),

<https://egaiza.com/publication/barreras2017/barreras%282017%29.pdf>

4. Diálogos. *Hacia una agenda compartida de lucha contra la corrupción* (Guatemala: Diálogos, 2023) 19-21. <https://dialogos.org.gt/2023/06/16/hacia-una-agenda-compartida-de-lucha-contra-la-corrupcion/>

Dado que estos límites se determinan con base en la cantidad de personas empadronadas, existen brechas bastante amplias entre municipios.

Mientras que en el municipio de Guatemala se presentó un techo de Q 634,045.44, el municipio de Santa María Visitación, en Sololá, apenas llegó a los Q1,351.78 (TSE, 2023). Si bien el hecho de que existan diferencias entre techos es normal y razonable, un límite tan bajo dificulta las posibilidades de funcionamiento y de promoción de estas organizaciones políticas e impide que se posicionen con fuerza frente al electorado.

Adicionalmente, este tipo de limitaciones poco realistas, considerando la peculiaridad de los comités cívicos (temporalidad, responsabilidad limitada, etc.), desincentiva la participación y, al mismo tiempo, crea un riesgo para la infiltración de dinero ilícito y recursos del crimen organizado.

c. Inequidad e ineficiencia en la distribución de espacios para campañas electorales.

Existe un consenso generalizado sobre la necesidad de mejorar algunos aspectos administrativos y normativos sobre el régimen de propaganda electoral.

La baja eficiencia en la distribución de espacios y tiempos en los medios de comunicación ha fomentado que los actores políticos consideren al régimen como un ente restrictivo, más no un garante de derechos.

Por otra parte, el régimen de propaganda electoral también ha fallado en garantizar a la ciudadanía su derecho a la información, en tanto no ha sido posible facilitar el acceso a información sobre los candidatos que buscan representar a los distintos grupos de la sociedad.



SISTEMA ELECTORAL

a. Asimetría en la representación del voto

Uno de los problemas centrales que se desprende del arreglo institucional electoral del país proviene de las últimas reformas de 2016, en las que se estableció un sistema distrital rígido, anclado al censo de 2002.

Vale la pena resaltar el caso de algunas zonas geográficas del país, como Baja Verapaz (2.01 % de población y un 1.56% de escaños asignados), Alta Verapaz (8.15% de población y un 7.03% de escaños asignados) y Petén (3.66% de población y un 2.12% de escaños asignados), las cuales han ido quedando subrepresentadas con las variaciones demográficas que han sufrido en los últimos años. Mientras tanto, en los casos del distrito central (6.20% de población y un 8.59% de escaños asignados) y del departamento de Guatemala (14.04% de población y un 14.84% de escaños asignados), se da el fenómeno contrario de una sobrerrepresentación evidente.

b. Minorías políticas subrepresentadas

Según los datos consignados en el último censo poblacional, las mujeres representan el 52% del total de la población del país. Sin embargo, esta mayoría social no se ve reflejada ni de forma medianamente cercana dentro de espacios de poder político, como es el caso del Congreso.

En el último proceso electoral, tan solo 32 mujeres lograron alcanzar un escaño en el legislativo, lo cual representa un escaso 20% de su configuración total. Para 2019, el porcentaje fue de 19.38%, mientras que, en 2015, fue de 13.92%. El poco protagonismo de la mujer en el Congreso se ha convertido en una constante que, no solo genera un desequilibrio cuantitativo, sino que también merma la agenda de este sector poblacional, retrasando la aprobación de leyes a su favor.

Por otra parte, de acuerdo con el censo de 2018, en Guatemala, el 44% de la población se auto identifica como parte de algún pueblo indígena. Sin embargo, en el período 2020-2024, hubo tan solo un 9.37% de representación indígena en el Congreso. Esta cifra no ha variado significativamente durante las últimas décadas.



Haciendo un balance histórico del número de diputados indígenas en el legislativo desde la transición democrática, se puede evidenciar que el porcentaje de presencia indígena en el Congreso no ha llegado ni siquiera al 15%, según datos históricos de ASIES⁵ y la Fundación Internacional para los Sistemas Electoral (IFES, por sus siglas en inglés).⁶

Si bien la población indígena conforma casi la mitad del tejido social guatemalteco, lo cierto es que esa presencia no se ha logrado traducir en una cifra similar en el ámbito electoral. Esta dinámica se puede atribuir, al menos parcialmente, a que el mismo sistema no ha creado los mecanismos necesarios para que los intereses de este sector sean realmente representados y atendidos. Si bien en la LEPP, en su artículo 22, se establece como tarea de los partidos propiciar la participación de los distintos sectores ciudadanos en sus listas, esta regulación no parece ser suficiente para incentivar la participación indígena.

C. Distancia entre representantes y electorado

En Guatemala, la relación entre los representantes y sus electores se encuentra sumamente deteriorada. Como evidencia de ello, los últimos sondeos del Latinobarómetro arrojan resultados contundentes.

De acuerdo con el informe de 2021, tan solo el 18% de la población guatemalteca tiene confianza en sus representantes en el Congreso.⁷ Para el caso de los partidos políticos, la cifra es aún más alarmante, con tan solo un 9% de confianza depositada en ellos.

Tomando en cuenta que, tanto el legislativo como los partidos son instituciones fundamentales para el desempeño democrático, no es de extrañar que, en el último informe del Latinobarómetro, el capital social democrático en el país ha disminuido, pasando de un 37% en el informe de 2021 a 29% en su última actualización.⁸

5. Batres, Susan y Castro, Jeraldine. *Participación y representación indígena en partidos políticos guatemaltecos*. (Guatemala: ASIES, 2012), 13. http://asies.org.gt/pdf/participacion_y_representacion_indigena_en_los_partidos_politicos_de_guatemala_disop_2012_1.pdf

6. IFES, "indigenous participation in elections in Latin America & the Caribbean". Latin America & the Caribbean. <https://www.ifes.org/latin-america-caribbean> (Accedido el 26 de enero de 2024).

7. Corporación Latinobarómetro. *Latinobarómetro informe 2021*. Santiago: Corporación Latinobarómetro, 2021. <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

8. Corporación Latinobarómetro. *Latinobarómetro informe 2023*. Santiago: Corporación Latinobarómetro, 2023. <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

a. Deficiencias en el diseño institucional y el proceso de elección de magistraturas

En la última década, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer los procesos para la elección de las magistradas y los magistrados del TSE, en particular, la integración de las comisiones encargadas de elaborar la nómina de profesionales en la cual el Congreso de la República elige a las próximas magistraturas (Decreto 19-2009 del Congreso de la República).

Si bien la integración de la comisión de postulación se diseñó aspirando a generar representatividad de la comunidad gremial y académica, esta no necesariamente garantiza la participación de profesionales con experiencia formativa en la institucionalidad electoral del país, como sí ocurre con otras comisiones de postulación que se desempeñan en diferentes magistraturas dentro del Organismo Judicial.

Para las magistraturas electas, la temporalidad del cargo es de seis años. Bajo ese modelo, se asegura que la duración en funciones de cada Tribunal trascienda los periodos legislativos

y presidenciales,⁹ con lo cual se apela al principio republicano de dispersión y rotación en los procesos de selección de autoridades. Sin embargo, debido a esas condiciones, la renovación del Tribunal ocurre durante el primer o tercer año del ejercicio presidencial y legislativo.

En aquellos casos en los que la renovación ocurra durante el primer año, el nuevo TSE cuenta con tres años de preparación previo a organizar las elecciones generales. No obstante, cuando la renovación del órgano electoral ocurre durante el tercer año de gobierno, el Tribunal cuenta únicamente con un año de preparación antes del evento eleccionario, lo cual genera una asimetría entre Plenos, puesto que uno organiza un sólo evento electoral, mientras que el siguiente organiza dos.

9. Asociación de Investigación y Estudios Sociales Informe temático: Sistema Político Electoral. (Guatemala: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2019) <https://www.cicig.org/comunicados-2019-c/informe-tematico/>

Por otra parte, la elección concurrente de los cuerpos de magistraturas genera una serie de problemas en el esquema de incentivos, puesto que propicia la cooptación indirecta de la magistratura por parte de fuerzas políticas que –en determinado momento– pueden tener mayoría en el Congreso, factor que atenta contra el principio republicano que aspira a generar dispersión de poderes.

Finalmente, durante los últimos procesos electorales, se ha identificado la complejidad que trae consigo la concentración de distintas funciones administrativas y jurisdiccionales dentro de la institucionalidad del TSE. En otras palabras, la centralización de funciones de jurisdicción electoral, funcionamiento administrativo y organización de elecciones ha generado cuellos de botella en la gestión del Pleno de magistrados, restando eficiencia al cumplimiento de sus funciones. Esto se debe a la saturación que estas condiciones generan en las cargas de trabajo, lo que retroalimenta un desgaste político que termina erosionando la confianza pública depositada en el proceso electoral.

b. Capacidad de fiscalización limitada.

El TSE se enfrenta a múltiples desafíos para coordinar procesos de colaboración eficientes. Esto se debe parcialmente a la falta de claridad que existe sobre los alcances de las funciones de algunas unidades y dependencias, como es el caso de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas (UECFOP).

Esto, sumado a las brechas de organización y comunicación que hoy se observan entre el TSE y otras entidades fiscalizadoras, ha limitado la identificación y sanción oportuna de financiamiento electoral ilícito a corto plazo. A largo plazo, se restringe la oportunidad de formar modelos de gobernanza colaborativa que conciban procesos desde una perspectiva sistémica y reduzcan la fragmentación del gasto público del país. Asimismo, las limitaciones en el desarrollo de labores de fiscalización de las finanzas partidarias tiene un impacto nocivo para el financiamiento de campaña. En su informe final, la MOE-GT¹⁰ reportó lo siguiente:

10. Misión de Observación Electoral de Guatemala (MOE-Gt). *Quinto informe: una mirada del proceso electoral a cinco días de las elecciones generales* Guatemala, junio de 2023 en Guatemala (Guatemala, 2023) <https://moe.gt/quinto-informe-mision-de-observacion-electoral-de-guatemala/>

Se logró establecer que sí existió la posibilidad de uso de recursos públicos para campaña electoral en 52 (43.7 %) de los 112 reportes, todos correspondientes a la primera elección: 5 eventos sucedieron en marzo, 18 en abril, 12 en mayo y 17 en junio. Los casos confirmados sucedieron en 17 de los 22 departamentos [...]

Los departamentos con mayores reportes fueron Baja Verapaz con 10 (19.2 %) y Chimaltenango y San Marcos, ambos con 6 (11.5 %). Se confirmaron 5 (9.6 %) casos en Alta Verapaz y 4 (7.7 %) en Sololá. En Sacatepéquez, Totonicapán, Chiquimula y Huehuetenango se confirmaron 3 (5.8 %) en cada departamento. Se corroboraron 2 (3.8%) casos en el departamento de Guatemala, y 1 (1.8 %) en Retalhuleu, Santa Rosa, Suchitepéquez, Jalapa, Zacapa, Petén y Quiché.

Por esta razón, se considera importante clarificar los alcances de las unidades y dependencias del TSE encargadas de la tarea de fiscalización de las organizaciones políticas para así ejercer las sanciones correspondientes que fomenten una competencia democrática entre partidos y reduzcan las ventanas de corrupción.



LEGITIMIDAD DEL PROCESO ELECTORAL

a. Brechas en el derecho al voto

El padrón electoral nace con el decreto 31-83 como un mecanismo para conferir a la ciudadanía la certeza legal y jurídica de sus derechos políticos e inscripción como ciudadanos.

También se crea con el propósito de proteger la integridad electoral, ya que la autonomía sobre el registro se consideró como un factor fundamental para prevenir el fraude y la inscripción de identidades falsas. Sin embargo, la creación del Registro Nacional de las Personas (RENAP) y el proceso de modernización institucional implementado con el Documento de Identidad Personal ahora llenan los requisitos básicos de seguridad, lo cual hace que el empadronamiento sea una barrera de exclusión política que priva al 23% de la población guatemalteca de su derecho al voto.

Aunque el derecho a elegir y ser electo se ha reconocido constitucionalmente para todas las personas mayores a 18 años, el proceso de empadronamiento se ha convertido en un requisito administrativo que el Estado no ha sido capaz de agilizar, automatizar o replantear.

En el último proceso electoral, esto impidió que 1 de cada 5 personas guatemaltecas adultas ejercieran su derecho a votar, pero la brecha se presentó de la forma más pronunciada para las personas entre 18 y 25 años, con un 65% de su población fuera del padrón (Reyes, 2023).

Los efectos de esta dramática subrepresentación se reflejan directamente en los niveles de participación, lo que es determinante en la calidad de las instituciones democráticas del país.

b. Legitimidad de elecciones municipales

Al hacer un análisis exploratorio sobre la conflictividad en los procesos electorales de 2019 y 2023, se determinó que uno de los 5 factores que explican parcialmente la conflictividad electoral es el resultado reñido en la elección de corporaciones municipales (MOE-GT, 2023)¹¹

11. Diálogos Guatemala. *Análisis exploratorio de la conflictividad electoral en Guatemala en 2019*. (Guatemala, Misión de Observación Electoral de Guatemala (MOE-Gt), 2023) <https://dialogos.org.gt/2023/07/25/6585/>

De la misma manera, un resultado cerrado puede generar problemas de percepción y apoyo de la ciudadanía. Para la elección de 2023, en al menos 28 de los 340 municipios, las elecciones generales estuvieron reñidas y, en algunos casos, la diferencia estuvo entre 2 y 29 votos (Barreno, 2023).¹²

Según la misma nota, en departamentos como Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y San Marcos, hubo bloqueos de rutas por inconformidad con los resultados electorales.

Por más de 24 horas, hubo protestas de pobladores que estaban inconformes con los resultados electorales. En ese sentido, la existencia de diferencias estrechas en los votos de la elección a alcaldes puede ser un factor desencadenante para la conflictividad/violencia electoral y a su vez también puede erosionar la legitimidad del proceso.

c. Mecanismos electorales insuficientes para la expresión de inconformidad

El voto nulo y el voto en blanco se distinguen claramente entre sí. El primero se considera cuando no se expresa una intención de voto con claridad en la boleta,

por ejemplo, marcar más de una casilla, ya sea intencionalmente o por error, o bien escribir mensajes u otros signos que no sigan las instrucciones de votación establecidas.

Después de las reformas electorales de 2016, el voto nulo tiene validez jurídica para repetir las elecciones. El segundo se considera como la ausencia de cualquier marca en la boleta y no tiene esa misma validez jurídica.

En esencia, tanto el voto nulo como el voto en blanco ofrecen a los electores la posibilidad de expresar su inconformidad con las opciones presentadas, y sirven como mecanismo de manifestación de rechazo o indecisión ante las candidaturas electorales.

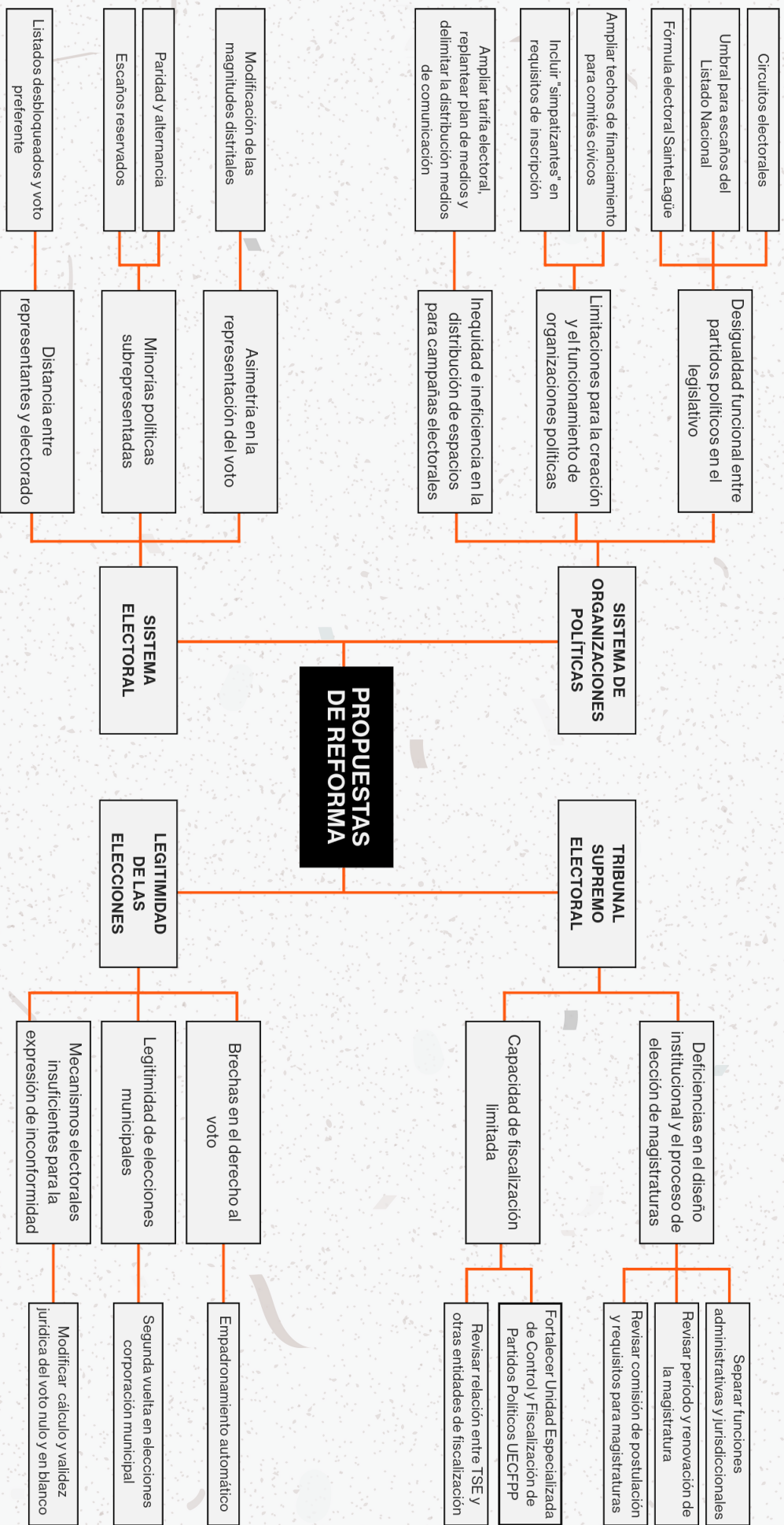
Con datos del TSE, en las elecciones de 2023, un 40% de las personas empadronadas se abstuvieron de votar y, del 60% de personas que sí ejercieron su derecho al voto, un 24% emitió su voto nulo/en blanco (TSE, 2023). Esto es congruente con las últimas mediciones del Latinobarómetro, que muestran que alrededor del 85% de la población tiene poca o ninguna confianza en los partidos políticos.

12. Barreno, Raúl. Elección de alcaldes: *Los municipios en el que el primer lugar gana por menos de 100 votos al segundo, con resultados preliminares*. (Guatemala, Prensa Libre, 2023). <https://www.prensalibre.com/guatemala/elecciones-generales-guatemala-2023/eleccion-de-alcaldes-los-municipios-en-el-que-el-primer-lugar-gano-por-menos-de-100-votos-con-los-resultados-preliminares-breaking/>

Recomendaciones de Reformas

A partir de la experiencia recogida en los procesos electorales recientes, se plantean algunas recomendaciones sobre asuntos que deben ser reformados en la LEPP, puesto que de ella se desprende un entramado de normativas que constituyen la base del entorno democrático.

En función a los problemas identificados anteriormente, los ámbitos de reforma se categorizan así:





Cabe destacar que el abordaje sistémico adoptado por Diálogos conlleva que algunas de estas propuestas se presenten de manera conjunta, ya que necesitan ser evaluadas integralmente. Existen reformas que, aunque no deban necesariamente tomarse en conjunto, pueden generar efectos en la implementación de otras reformas. Por ejemplo, en el caso de implementar los listados desbloqueados y el voto preferente, se debe también fortalecer las funciones de fiscalización del TSE para poder fiscalizar a los candidatos individualmente. De la misma manera, en el caso de ampliar los techos de gasto de los comités cívicos, se debería también ampliar las potestades de fiscalización para estas organizaciones de carácter temporal, considerando la ampliación de la temporalidad y, sobre todo, la responsabilidad de sus representantes.

También pueden existir reformas que afecten negativamente a otras, una de ellas es el empadronamiento automático, que generaría un crecimiento importante del padrón electoral, lo cual elevaría las barreras mínimas de afiliación o de “simpatizantes” requeridos para la inscripción de organizaciones políticas. Además, es válido considerar que, a pesar de las ventajas en términos de proximidad entre representante y electorado, el voto preferente afecta negativamente la implementación de listados paritarios con criterios de alternancia. Esto se debe a que los patrones sociales existentes podrían reflejarse en las preferencias de voto, lo cual aumenta la posibilidad de que se elijan menos mujeres representantes.

En el caso de las propuestas que abordan las deficiencias en el diseño institucional del TSE y el proceso de elección de magistraturas, también deben considerarse en bloque, puesto que forman partes complementarias de un mismo proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas, así como de independencia en la toma de decisiones.

Foto: Prensa Libre

SISTEMA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

a. Desigualdad funcional entre partidos políticos en el legislativo

Cabe mencionar que, una estrategia de subdistribución que reduzca las asimetrías en las magnitudes distritales, tendría que eludir retos de planteamiento en su propuesta. Esto debido a que, la Corte de Constitucionalidad, en su expediente 642-2018, ya ha emitido un criterio consultivo al respecto, indicando que esta medida contraviene el artículo 157 de la Constitución Política:

“Cuando, por medio de la reforma de mil novecientos noventa y tres, el poder constituyente derivado elevó a rango constitucional la determinación de los distritos electorales [...] puso esta materia fuera del alcance del poder constituido (es decir: del Congreso de la República).”

Otra de las alternativas en la búsqueda de un equilibrio entre fuerzas del legislativo se halla en la fórmula de conversión, cuya reforma a través del artículo 203 de la LEPP, no sería incompatible con la estrategia de subdistribución mencionada arriba.

En ese sentido, el método Sainte-Laguë, cuya única variación con respecto al método D'Hondt radica en la implementación de divisores más altos (números impares), castigaría a los partidos más votados, generando así un mejor balance entre partidos grandes y pequeños. Esto sin añadir complejidades significativas en el proceso de conversión de votos en escaños.

En caso de implementarse una nueva fórmula con características más proporcionales para las diputaciones distritales y por Lista Nacional, se podría evaluar también la posibilidad de adherir un nuevo umbral electoral que condicione la repartición de escaños en esta circunscripción, a través de una reforma en el artículo 203 de la LEPP.

A ese respecto, se propone el uso de la siguiente barrera a la repartición: aquellos partidos que no hayan alcanzado por lo menos 4 curules en total en el resto de los distritos electorales, no serán tomados en cuenta para la repartición en la Lista Nacional, atendiendo al criterio de que este listado tiene una magnitud correspondiente al 25% del total de diputaciones distritales.

Bajo la lógica sistémica, se considera que estas tres alternativas deben ser propuestas e implementadas en bloque, de manera que se propicie una efectiva distribución de fuerzas en el Congreso, y, a su vez, se contribuya a combatir el clientelismo en los distritos que ganarían cuotas de representación a raíz del ajuste en las magnitudes distritales.

6. Limitaciones en el funcionamiento de organizaciones políticas

Para promover la oxigenación del sistema de partidos, se propone añadir la figura de "simpatizantes" como requisito único para la creación y vigencia de organizaciones políticas, manteniendo los porcentajes de afiliación requeridos actualmente por la ley (0.30% del padrón electoral, según el Art. 19 de la LEPP).

Esta figura se entiende como un apoyo flexible y no condicionado del ciudadano a un proyecto político y no exige exclusividad, de modo que el ciudadano puede mostrar su apoyo a más de una organización política. Con ello se busca reducir las barreras de entrada, reconociendo que no dejaría de existir la figura de "afiliado", que continúa siendo un pilar fundamental dentro de la estructura y operación de los partidos, por lo que gozaría de los mismos derechos y obligaciones estipulados en la ley actualmente.

Adicionalmente, para eliminar barreras e impulsar la participación de los comités cívicos, también es necesario que estos cuenten con techos de campaña más altos que faciliten su funcionamiento y reduzcan las posibilidades de que se financien con dinero ilícito. En coherencia con el aumento del techo de gasto, se debe fortalecer también la fiscalización de estos entes en función de sus obligaciones, temporalidad, sanciones y responsabilidad de sus representantes.

C. Deficiencias en el régimen de propaganda electoral

Para mejorar la distribución de tiempos y espacios para campañas electorales de forma que sean más equitativos, es preciso reformar múltiples elementos del régimen de propaganda electoral. Entre ellos, la elaboración de un plan de medios de comunicación debe realizarse con base en la demanda de los partidos políticos y no en la oferta de los medios de comunicación.

Para esto, es importante que, después de la elaboración de los planes de medios, la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudio de Opinión del TSE (UEMCEO) facilite procesos competitivos para contratar a los espacios que puedan satisfacer en la mayor medida posible la demanda solicitada. Además de buscar la oferta, es importante establecer con claridad las funciones y el papel que la UEMCEO tendría en la fiscalización de la propaganda en medios de comunicación durante el proceso electoral.

Considerando que la radio y televisión son los medios de comunicación que representan el mayor gasto para campañas electorales, y que además tienen la cobertura más amplia en el país (MOE-GT, 2023) y gozan del uso del espacio radioeléctrico otorgado por el Estado, se propone delimitar únicamente a estos dos tipos de medios al régimen de propaganda electoral y medios de comunicación.

En ese sentido, la compra de espacios y tiempos de pauta en otros medios (como redes sociales o vallas publicitarias) quedaría sujeta a discreción de las organizaciones políticas, siempre que registren las compras debidamente en sus informes de gasto de campaña y respeten el techo de gasto permitido.

Sobre redes sociales, se considera positiva la interpretación que hizo el TSE para las elecciones de 2023, en la que se permitió la compra de espacios y tiempo en distintas plataformas, siempre y cuando estuvieran sujetas a registro y reporte en los informes de gasto. Se sugiere que en la LEPP se aclare que este es el criterio a utilizar, para que haya certeza jurídica y los cambios de magistratura no modifiquen el criterio.

Finalmente, es fundamental revisar la tarifa electoral, para así incentivar la inscripción de más medios de comunicación y permitir que exista una mayor oferta que pueda satisfacer la demanda del plan de medios diseñado por cada partido político.

Para asegurar una mejor calidad en la competencia y una mayor amplitud de la oferta de medios de comunicación, el modelo consiste en suprimir la tarifa electoral y comprar espacios publicitarios según el precio de mercado sin promediar entre los precios de los medios.

No obstante, esto implicaría un mayor gasto para el TSE, por lo que también podría explorarse un modelo en donde los medios de comunicación estén obligados legalmente a ceder los espacios publicitarios, y luego estos sean distribuidos por el órgano electoral a los partidos políticos.

Esto garantiza el cumplimiento con el principio de la igualdad en la competencia electoral y la libertad de los ciudadanos a conocer todas las propuestas, además de ser la opción que no genera gastos públicos elevados.

Sin embargo, existen criterios de viabilidad que también influyen en la propuesta, puesto que la primera opción únicamente debe plasmarse en la LEPP. Para la segunda, se deben hacer reformas a la Ley General de Telecomunicaciones y a la Ley de Radiocomunicaciones, además de modificar los contratos de usufructo y concesiones vigentes.



SISTEMA ELECTORAL

a.) Asimetría en la representación del voto

De mantenerse el actual formato, con su rigidez inherente, las asimetrías serán cada vez menos rescatables, atentando directamente con el principio de "una persona, un voto" y distorsionando la representatividad general del sistema.

Partiendo de este análisis, resulta primordial eliminar el carácter rígido del sistema de distritos electorales adoptado en el artículo 205 de la LEPP, de manera que se puedan realizar readecuaciones periódicas que tomen en cuenta los datos del último censo disponible. Para ello, sería recomendable mantener en 160 el número fijo de diputados y con base en este realizar el prorrateo correspondiente para la asignación de magnitudes.

Es importante mencionar que, en un sistema perfectamente proporcional, un 0.78% de la población es representado por un congresista, por lo que distritos como Guatemala y el Distrito Central perderían al menos un espacio de representación política.

b.) Representatividad deficiente de las minorías políticas

Cabe destacar que la incorporación de un voto preferente se contrapone a la adopción de un régimen electoral con equidad de género, dado que en la sociedad existen fuertes patrones sexistas y patriarcales que afectan la representación de las mujeres.

Por ello, se recomienda incorporar los principios de paridad y alternancia (vertical y horizontal) en el régimen electoral guatemalteco, y no solo alentar a los partidos a propiciar la participación de la mujer, como lo establece la LEPP en su artículo 22, inciso e.

Pasar del fomento a la exigencia en la inclusión de normas y mecanismos necesarios para garantizar la participación de la mujer en puestos públicos obligaría a los partidos políticos a construir una cultura de participación democrática e igualitaria dentro de sus estructuras, al mismo tiempo que contribuiría a que la población interiorice la idea de ver al mismo número de mujeres y de hombres en las casillas de elección.

De esta forma, los listados desbloqueados y el voto preferente no anularían los efectos de un régimen electoral con equidad de género, sino que únicamente los atenuarían.

Por otro lado, el mecanismo de escaños reservados para poblaciones indígenas ha sido una de las instituciones más recurrentes en las diferentes experiencias extranjeras. Tomando en cuenta esas experiencias, se recomienda explorar la posibilidad de implementar un mecanismo de escaños reservados similar al de México, en el que, en aquellos distritos en los que exista un porcentaje mayor al 60% de población indígena, los partidos se vean obligados a presentar únicamente candidatos indígenas o una proporción igual a la de la población.

De esta forma, distritos como Chimaltenango (5), Sololá (3), Totonicapán (4), Huehuetenango (10), Quiché (8) y Alta Verapaz (9) estarían sometidos a esta normativa, según los datos del último censo poblacional. Con ello se garantiza la presencia de hasta 39 representantes indígenas en el Congreso, sin perjuicio de que en el resto de los distritos los partidos puedan incluir en sus nóminas candidatos indígenas.

Sin embargo, es importante que el TSE abra los espacios de discusión adecuados para que, desde los propios liderazgos indígenas, se pueda plantear una propuesta concreta, de manera que al final se adopte una estrategia que no resulte ajena a sus demandas.

C. Distancia entre representantes y electorado

Tomando en cuenta la desconfianza generalizada de la población guatemalteca y una cultura política en la que prima el desinterés, la configuración del sistema electoral no es para nada beneficiosa en cuanto al formato de listas empleado en la actualidad. Los listados cerrados y bloqueados promueven que las estructuras partidistas, con dirigencias altamente centralizadas, sean quienes ostentan la selección de las candidaturas, haciéndolas vulnerables a prácticas clientelistas y caciquistas.

En ese sentido, se recomienda recurrir a un sistema de listados cerrados pero desbloqueados a través de una reforma al artículo 203 de la LEPP. De este modo, el elector podría tener una injerencia directa sobre las candidaturas a través del ejercicio del voto preferente y mejorar los procesos de fiscalización, pero sin personalizar significativamente el sistema, como sucedería con los listados abiertos.

No obstante, si se quiere generar una mayor cercanía entre el elector y su representante, también es importante hacer una revisión al modelo distrital, ya que aquellos distritos con magnitudes amplias diluyen los efectos de un cambio en el formato de listas, haciendo complicada la individualización del comportamiento de los legisladores.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

a. Elección de magistraturas

Es importante que, tanto dentro de la comisión postuladora como en los criterios de selección, se priorice evaluar el conocimiento de los aspirantes en materia electoral. Para ello, se propone modificar los requisitos para las personas aspirantes.

Específicamente, en lo estipulado en el artículo 124 de la LEPP, se propone modificar los requisitos para optar a magistraturas del TSE y añadir el siguiente: "Los miembros del TSE deberán acreditar experiencia académica y/o profesional en materia de democracia y derecho electoral".

También es necesario modificar los criterios para la integración de Comisiones de Postulación, priorizando a aquellas personas que tengan conocimiento en materia de derecho electoral. En ese sentido, se propone incluir a las dos últimas personas que hayan ostentado la presidencia del TSE (que cumplan con todos los requisitos en ley y no estén en funciones o conformen la magistratura vigente al momento de llevar a cabo la elección).

Por otro lado, se propone mantener la integración actual de cinco magistrados titulares y cinco magistrados suplentes (electos con el voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros). Los periodos de renovación por magistratura se ampliarían por un periodo de 8 años (Art. 123 LEPP), estableciendo un modelo de renovación por mitades. La reforma tendría las siguientes consideraciones:

- En el año cuatro, dos magistrados titulares y tres magistrados suplentes serán electos con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados del Congreso de la República, de una nómina de 15 candidatos propuestos por la Comisión de Postulación.
- En el año ocho, tres magistrados titulares y dos magistrados suplentes serán electos con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados del Congreso de la República, de una nómina de 15 candidatos propuestos por la Comisión de Postulación.

- Artículo transitorio: por una única ocasión, luego de la primera elección de magistrados del TSE, se realizará un sorteo entre los magistrados titulares y los magistrados suplentes para establecer quiénes entregarán su cargo en el año cuatro, para hacer posible el sistema de renovación escalonada del Pleno de magistrados.
- Se reforma el artículo 126 de la LEPP para establecer que para optar al cargo de Presidente se requiere haber fungido un cuatrienio como magistrado titular del TSE; es decir, los magistrados titulares que recién asuman su cargo tras la renovación por mitad del Tribunal no podrán aspirar a la Presidencia, sino hasta la siguiente renovación por mitad.

b.) Debilidad institucional

Para que cualquier reforma sea efectiva, es necesario que se acompañe con una estrategia de fortalecimiento institucional que permita que el TSE cumpla con sus funciones de forma más eficiente. Por un lado, emprender un proceso intensivo de modernización en sus diversos sistemas informáticos.

Esto es esencial para construir plataformas seguras y confiables, en donde se garantice la excelencia operativa y la mejora continua de procesos.

Eso permitirá el diseño de protocolos y mecanismos de interoperabilidad en sus bases de datos con el fin de garantizar un intercambio de información seguro y actualizado. Estos mecanismos colaborativos deberán asegurar que cada institución mantenga la autonomía de su gestión y escrutinio de datos.

Por otro lado, mejorar los procesos de organización y comunicación de modo que sea posible establecer modelos de colaboración interinstitucional eficientes. Esto implica adoptar procesos de toma de decisiones participativos, basados en el principio de corresponsabilidad. Para ello, es necesario revisar la relación entre el TSE y otras instituciones estratégicas, como la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), la Contraloría General de Cuentas (CGC), la Intendencia de Verificación Especial (IVE) y el Ministerio Público (MP).

Además, es necesario reformar el Artículo 21 de la LEPP, para establecer que cualquier institución tiene la obligación (bajo reserva de confidencialidad) de trasladar la información pertinente con plazos fijos y un régimen de sanciones en caso de incumplimiento u obstrucción de ese traslado.

En cuanto a las funciones de fiscalización del TSE, se propone reconocer y establecer funciones, responsabilidades y nivel de jerarquía a la UECFFOP como una dependencia más autónoma. En ese sentido, es necesario que su posicionamiento jerárquico sea el mismo que el de la Secretaría General, la Inspección, Auditoría, etc. Para ello, se necesita reformar la LEPP y crear un artículo que especifique una nueva facultad de la UECFFOP: ejecución de auditorías al financiamiento de las organizaciones políticas y auditoría forense.

Además, llevar a cabo un proceso de capacitación y evaluación constante, de modo que los métodos de investigación para detectar infracciones a las normas de financiamiento y su análisis financiero estén en continuo refuerzo. Asimismo, también es necesaria la contratación de más personal para que las organizaciones políticas estén sujetas a constantes verificaciones e investigaciones a nivel nacional, tanto en el proceso electoral como en actividades partidarias permanentes.



LEGITIMIDAD DEL PROCESO ELECTORAL

a. Brechas en el derecho al voto

Para eliminar las barreras de exclusión política que ahora representa el proceso de empadronamiento, se propone que todas las personas puedan inscribirse al padrón electoral de forma automática al momento de obtener el Documento Personal de Identificación (DPI).

Para alcanzar esta reforma, es necesario que los departamentos de informática del RENAP y el TSE diseñen protocolos y mecanismos de interoperabilidad en sus plataformas informáticas y bases de datos, con el fin de garantizar un intercambio de información seguro y actualizado. Estos mecanismos colaborativos deberán asegurar que cada institución mantenga la autonomía de su gestión y escrutinio de datos.

El empadronamiento automático es una reforma imprescindible para garantizar la universalidad e inalienabilidad de los derechos políticos de la población guatemalteca, pero es importante tomar en cuenta las implicaciones que el crecimiento repentino del padrón electoral tendría para el financiamiento público (Art. 21 LEPP), el techo de campaña de los partidos políticos y comités cívicos

(Art. 21 Ter LEPP), los requisitos mínimos de afiliación para la conformación de comités cívicos y partidos políticos (Art. 19 LEPP) y la integración e instalación de Juntas Receptoras de Votos (Art. 231 LEPP).

b. Legitimidad de elecciones municipales

Con el objeto de brindar una mayor legitimidad a las autoridades locales electas en todos los municipios de Guatemala, así como de potencialmente reducir incidentes vinculados a la conflictividad electoral, es preciso reformar la ley para que, en determinadas ocasiones, se prevea la posibilidad de llevar a cabo un proceso de balotaje entre las dos planillas que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.

En este sentido, el sistema de mayoría calificada se aplicará en las elecciones de alcaldes y síndicos, declarando ganadora la planilla que obtenga el mayor número de votos y supere el 40% de los votos válidos o bien, la planilla con más votos que supere el 25% de los votos válidos y que la diferencia entre esta y la segunda planilla con más votos supere el 5%.

De no darse estas condiciones, se realizaría una segunda vuelta en la que participarían las dos planillas que hayan obtenido la mayor cantidad de sufragios, en la fecha que establezca el TSE (puede ser en la misma fecha que la segunda vuelta para elección presidencial, si es que aplica).

Para la implementación de esta reforma, es importante que el TSE revise: 1) la fecha de la segunda vuelta, que podría ser la misma fecha de la segunda vuelta presidencial si es que aplica; 2) si las organizaciones políticas a nivel local pueden elevar el techo de gasto de campaña.

C) Mecanismos electorales insuficientes para la expresión de inconformidad

Para abordar las confusiones e incongruencias generadas a raíz de las reformas de 2016 a la LEPP, es necesario aclarar normativamente que la definición de voto válidamente emitido incluye el total de votos obtenidos por las organizaciones políticas, además del total de votos nulos y votos en blanco.

Por otra parte, es necesario fortalecer los mecanismos electorales para la expresión de inconformidad social con la oferta política, por lo que se propone darle validez jurídica al voto en blanco como un voto de rechazo, al igual que el voto nulo.

De la misma manera, para operacionalizar el voto de rechazo y hacer factible su utilidad, es necesario que se reduzca el mínimo de votos requeridos para repetir las elecciones en única instancia.

Por esto, se propone reducir ese umbral de votos de una mayoría absoluta a una mayoría simple, garantizando que los partidos políticos presenten nuevas candidaturas para poder participar. Para esto es preciso verificar que los tiempos en el cronograma coincidan de manera que las organizaciones políticas tengan tiempo de realizar sus respectivas asambleas de postulación en caso de repetirse una elección.



ANEXO 1: Resumen de propuestas presentadas

No.	Propuesta	Descripción
1	Modificar el régimen de medios de comunicación y propaganda electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la tarifa electoral • Elaborar el plan de medios a partir de la demanda de partidos políticos • Delimitar la compra y distribución de espacios a radio y televisión
2	Incluir simpatizantes en requisitos de inscripción de org. políticas	Reemplazar la figura de "afiliados" por "simpatizantes" en los requisitos mínimos de constitución de partidos políticos establecidos en ley.
3	Ampliar techos de financiamiento de comités cívicos	Ampliar los techos de gasto (y por consiguiente el régimen de fiscalización) de los comités cívicos.
4	Fórmula electoral Sainte-Laguë	Adoptar el método Sainte-Laguë para la repartición de escaños en el Congreso.
5	Umbral para adjudicación de escaños en el Listado Nacional	Introducir un umbral mínimo de 4 escaños distritales para que el partido pueda acceder a la adjudicación de escaños del Listado Nacional.
6	Circuitos electorales	Implementar un sistema de circuitos electorales de modo que todos los distritos tengan entre 3 y 5 escaños. Esto implica "subdistritar" circunscripciones con +6 escaños.
7	Modificación de las magnitudes distritales	Eliminar la rigidez de las magnitudes distritales. Mantener 160 escaños en el Congreso: 32 para Listado Nacional y prorratear los 128 escaños distritales según datos censales.
8	Paridad y alternancia	Implementar requisitos de paridad y alternancia para la postulación de candidaturas
9	Escaños reservados	Explorar la posibilidad de implementar un mecanismo de escaños reservados para distritos con poblaciones mayoritariamente indígenas (>60% de la población distrital).
10	Listados desbloqueados y voto preferente	El listado permanecerá cerrado pero el ciudadano podrá escoger el orden de la nómina del partido que vote
11	Separar funciones administrativas y jurisdiccionales	Reorganización administrativa del TSE que separe las funciones jurisdiccionales de las funciones administrativas, de organización electoral y de fiscalización de las organizaciones políticas. (Que el pleno solo se dedique a cuestiones jurisdiccionales, mientras que otras divisiones del TSE tengan el resto de atribuciones según corresponda)
12	Revisar período y renovación de la magistratura	Ampliar el período de la magistratura a 8 años con renovaciones parciales cada 4 años y modificar requisitos para la presidencia del pleno.
13	Revisar comisión de postulación y requisitos para magistrados	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar requisitos para integrar las comisiones de postulación. • Modificar requisitos para optar al cargo de magistrado del TSE.
14	Fortalecer Unidad Especializada de Control y Fiscalización de Partidos Políticos (UECFPP)	<ul style="list-style-type: none"> • Elevar la jerarquía de la UECFFPP al mismo nivel que la Secretaría General. • Reconocer y establecer legalmente las funciones y responsabilidades de la UECFFPP • Incrementar los recursos económicos destinados a la fiscalización de org. políticas. • Contratar al personal necesario para monitoreos in situ permanentemente.
15	Revisar relación entre el TSE y otras entidades de fiscalización	Mejorar procesos de coordinación interinstitucional y establecer garantías legales para el intercambio de información con instituciones estratégicas, como CGC, IVE, SAT y MP.
16	Empadronamiento automático	Empadronamiento automático en los formularios de solicitud de DPI.
17	Segunda vuelta en elecciones a corporación municipal	Implementar segunda vuelta a elecciones municipales en municipios en donde la diferencia entre las dos planillas con más votos sea igual o menor al 5% de votos válidos.
18	Modificar el cálculo y la validez jurídica del voto nulo y voto en blanco	<ul style="list-style-type: none"> • Aclarar conceptos sobre voto nulo y voto en blanco. • Reconocer la validez jurídica del voto en blanco para la repetición de elecciones. • Reducir la barrera de voto nulo/en blanco de mayoría absoluta a mayoría simple.

REFERENCIAS



Asociación de Investigación y Estudios Sociales Informe temático: Sistema Político Electoral. (Guatemala: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2019) <https://www.cicig.org/comunicados-2019-c/informe-tematico/>

Barreno, Raúl. *Elección de alcaldes: Los municipios en el que el primer lugar gana por menos de 100 votos al segundo, con resultados preliminares*. (Guatemala, Prensa Libre, 2023). <https://www.prensalibre.com/guatemala/elecciones-generales-guatemala-2023/eleccion-de-alcaldes-los-municipios-en-el-que-el-primer-lugar-gano-por-menos-de-100-votos-con-los-resultados-preliminares-breaking/>

Batres, Susan y Castro, Jeraldine. *Participación y representación indígena en partidos políticos guatemaltecos*. Guatemala: ASIES, 2012. http://asies.org.gt/pdf/participacion_y_representacion_indigena_en_los_partidos_politicos_de_guatemala_disop_2012_1.pdf

Corporación Latinobarómetro. *Latinobarómetro informe 2023*. Santiago: Corporación Latinobarómetro, 2023. <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

Corporación Latinobarómetro. *Latinobarómetro informe 2021*. Santiago: Corporación Latinobarómetro, 2021. <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Departamento de Investigación Sociopolítica. *Qué entendemos por "partidos franquicia"* (Guatemala: ASIES, 2013), 6-11. <http://asies.org.gt/pdf/Momento-2013-3-Que-entendemos-por-partidos-franquicia.pdf>

Diálogos Guatemala. *Análisis exploratorio de la conflictividad electoral en Guatemala en 2019*. (Guatemala, Misión de Observación Electoral de Guatemala (MOE-Gt), 2023) <https://dialogos.org.gt/2023/07/25/6585/>

Diálogos. *Hacia una agenda compartida de lucha contra la corrupción* (Guatemala: Diálogos, 2023) 19-21. <https://dialogos.org.gt/2023/06/16/hacia-una-agenda-compartida-de-lucha-contra-la-corrupcion/>

Fortín, Javier. *Armando rompecabezas: distritos electorales en Guatemala*. Guatemala: ASIES, 2016.

<http://asies.org.gt/pdf/2016,armandorompecabezas.pdf>

Gutiérrez, Edgar. Fernández, Eduardo. *Competencia y legislación electoral: barreras de entrada y calidad democrática* (Uruguay: IX Congreso de Ciencia Política, Asociación Latinoamericana de Ciencia Política -ALACIP-, 2017),

<https://egaiza.com/publication/barreras2017/barreras%282017%29.pdf>

IFES, "*indigenous participation in elections in Latin America & the Caribbean*". Latin America & the Caribbean.

<https://www.ifes.org/latin-america-caribbean> (Accedido el 26 de enero de 2024).

Misión de Observación Electoral de Guatemala (MOE-Gt). *Quinto informe: una mirada del proceso electoral a cinco días de las elecciones generales Guatemala, junio de 2023 en Guatemala* (Guatemala, 2023) <https://moe.gt/quinto-informe-mision-de-observacion-electoral-de-guatemala/>

Reyes, Isabel. *¿Cómo sería el mundo sin las juventudes?* (Guatemala, Diálogos, 2023)

<https://dialogos.org.gt/2023/08/17/como-seria-el-mundo-sin-las-juventudes/>

Tribunal Supremo Electoral. *Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP)* (Guatemala, 2023).

<https://primeraeleccion.trep.gt/#!/tc1/ENT>

AUTORES

María Alejandra Erazo Investigadora
Sergio Texaj Investigador
Isabel Reyes Investigadora

Walter Corzo Director Ejecutivo
Daniel Núñez Director Académico

Gabriela Ayerdi Coordinadora de Gestión
Mayarí Prado Coordinadora de Comunicación
Pedro Pablo Sánchez Asistente de Comunicación

Asociación Civil Diálogos
0 calle 16-26 zona 15 Colonia El Maestro, Ciudad de Guatemala
www.dialogos.org.gt

     @dialogosguate

Este documento ha sido elaborado por Diálogos. El análisis y las opiniones contenidas en este documento pertenecen exclusivamente a Diálogos. Cualquier parte de esta publicación puede reproducirse total o parcialmente, sin permiso expreso del Diálogos, siempre y cuando se reconozca el crédito y las copias se distribuyan gratuitamente. Cualquier reproducción comercial requiere previo permiso escrito de Diálogos para ello puede solicitarlo al correo comunicacion@dialogos.org.gt.

Si tienes algún comentario u observación sobre esta publicación puedes enviarla al correo electrónico: info@dialogos.org.gt

Sugerencia para citar este documento: María Alejandra Erazo, Isabel Reyes y Sergio Texaj (2024). Reformas electorales de frente al futuro de la democracia de Guatemala. Ciudad de Guatemala: Asociación Civil Diálogos.



DIÁLOGOS

